

V FONDO SEMILLA BASES REGULADORAS

MARZO 2023



ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivos
3. Requisitos de las personas solicitantes
4. Criterios de valoración
5. Condiciones
6. Solicitud
7. Plazos



1. INTRODUCCIÓN

La asociación AIVelAI es una iniciativa local que reúne a profesionales de la agricultura y ganadería, de la empresa, la investigación y a personas de diferentes sectores y colectivos de la población con el objetivo de restaurar el paisaje del Altiplano Estepario en el sureste de España. Desde 2015 trabaja las comarcas del Altiplano de Granada, Los Vélez, Alto Almanzora, Noroeste de Murcia y Guadix.

La visión de AIVelAI es crear un territorio sostenible y con futuro para hacer frente a las amenazas actuales como el despoblamiento, la desertificación y la falta de oportunidades. Para ello apuesta por la agricultura regenerativa, la restauración de ecosistemas y la creación de casos de negocio que aporten valor añadido a los productos locales y generen empleo sostenible.

La transición hacia la Agricultura Regenerativa es la herramienta para la restauración del territorio AIVelAI. Mejorar el suelo, incrementar la Biodiversidad, capturar el agua de lluvia y movilizar a la comunidad son los 4 pilares en los que se basa.

Este Fondo se pone en marcha con el objetivo de promover la cubierta vegetal en fincas agrícolas del territorio AIVelAI. Esta práctica regenerativa tiene un impacto claro en la mejora de suelo, tales como la reducción de la erosión, incremento de materia orgánica, mejora la estructura, aumenta la capacidad de infiltración, contribuye al secuestro de carbono y favorece la biodiversidad entre otros.

A continuación, se establecen las bases que regulan la concesión de propuestas para las personas asociadas a AIVelAI, en el marco del Fondo Semilla, en su quinta edición.

Este Fondo está financiado por CaixaBank y CajaGranada Fundación.



2. OBJETIVOS

El objetivo general de este fondo es apoyar a las personas interesadas en ejecutar actuaciones regenerativas de suelo y paisaje en las zonas agrícolas de sus fincas. Concretamente para dotarles del material para sembrar cubierta vegetal en suelo agrícola.

Con estas prácticas regenerativas se consigue una serie de impactos positivos sobre el paisaje y el suelo como es mejorar la infiltración del agua, retener suelo y frenar erosión, mejora de la estructura edáfica, aumento progresivo de la fertilidad física y química del suelo, incremento de la biodiversidad útil (microorganismos edáficos, insectos útiles y polinizadores), y captura CO₂. Queremos que las personas asociadas a AIVelAI empiecen a cambiar el manejo del suelo, reduzcan la intensidad de laboreo y aprendan a manejar las cubiertas a fin de reducir el periodo de tiempo del suelo desnudo, aumentando progresivamente la superficie con cobertura vegetal. Al mismo tiempo, este fondo contribuirá a dar difusión a los efectos positivos sobre el suelo y el paisaje que estas prácticas implican y servir de ejemplo a otras personas interesadas en la materia



3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para optar a este fondo, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona socia de la asociación AIVelAI, como particular o empresa, con fecha anterior del plazo final de solicitud del fondo. Para aquellas nuevas solicitudes de asociarse deberán estar aprobadas en Junta Directiva.
- Estar al corriente del pago de las cuotas
- Que la actuación se desarrolle dentro del territorio AIVelAI, en la zona agrícola de la finca.
- No tener penalizaciones de otros fondos o deudas pendientes con AIVelAI (Cuotas sin pagar, devolución de subvenciones o préstamos).
- Estar al corriente de los pagos con Hacienda, Seguridad Social u otros organismos públicos.
- Que el proyecto se enmarque dentro de los objetivos de este fondo
- A la hora de presentar la solicitud realizar una breve descripción del objetivo que se pretende conseguir en la finca. Memoria presentada. Para ello los tipos de semillas que son financiados en este fondo son para cumplir los siguientes efectos y/o objetivos:
 - Freno de erosión, secuestro de carbono, mejora de biodiversidad, mejora de infiltración: *Brachypodium* sp, Mezclas de semillas comerciales, etc.
 - Mejora de fertilidad, estructura, microbiología: abono verde (leguminosas y gramíneas). Cultivos asociados de cobertura: leguminosas
 - Efecto biofumigante, descompactación: *Brassicas*



4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con los requisitos serán valoradas, eligiendo a las 15 beneficiarias en función de los siguientes criterios:

1. Tendrán prioridad las personas asociadas que no hayan realizado este tipo de práctica o lo inicien en otras fincas diferentes.
 - Quiénes nunca hayan realizado este tipo de manejos en sus fincas: 3 puntos
 - Quiénes si hayan realizado estas prácticas, pero lo implementen en otra de sus fincas diferente, dónde no se haya realizado previamente con Fondos de Alvelal: 2 puntos.
 - Quiénes ya hayan sido beneficiarios de otro Fondo Semilla: 1 punto.
2. Criterios técnicos (necesidades de frenar erosión y/o incrementar M.O, nivel de nutrientes, estado actual y nivel de degradación y posibilidad de implementación). La puntuación será la siguiente:
 - Mantenimiento de la cubierta vegetal desbrozada o siega a diente por ganadería en toda la superficie: 3 puntos.
 - Mantener una franja de vegetación desbrozada de mínimo 50 cm de ancho: 2 puntos.
 - Incorporación al suelo con pequeña labor superficial: 1 punto.
3. Implicación y participación en las actividades de la asociación. La puntuación será la siguiente:
 - Ninguna actividad: 0 puntos
 - Una actividad: 1 punto
 - Entre 2 y 3 actividades: 2 puntos
 - Más de 4 actividades: 3 puntos
4. En caso de empate se tendrá en cuenta el siguiente criterio de priorización: la propuesta que más puntos obtengan en el criterio de actuación técnica. (Criterio N°2)

Para la valoración se constituirá un comité de selección que estará formado por el Área de Agricultura Regenerativa, la Dirección y representante de la JD del Área de Agricultura.

El listado de las propuestas beneficiarias será después aprobado en Junta Directiva.

El responsable del fondo se comunicará con cada persona beneficiaria una vez ratificada la lista de los 15 proyectos beneficiarios del fondo para establecer las condiciones y pasos siguientes.



5.CONDICIONES

- A cada persona beneficiaria se le proporcionará los materiales necesarios para la ejecución de las acciones. Estos se pondrán a su disposición en un punto de acopio determinado (intentando siempre que sea lo más próximo a su finca). La retirada de las semillas, correrá por cuenta de cada persona o entidad beneficiaria
- Cada persona o entidad asociada a AIVelAl sólo podrá presentar una solicitud.
- Se hará entrega de las semillas antes del periodo de plantación del otoño/invierno 23/24
- En caso de ser concedido el fondo, cada persona o entidad beneficiaria enviará fotos en el momento de la siembra y cualquier otra información que sea solicitada desde AIVelAl. Además, se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a financiadores y colaboradores
- AIVelAl visitará la finca donde se ejecuten las actuaciones, previo acuerdo con la persona responsable, para certificar que se han desarrollado los trabajos de plantación y para grabar un vídeo. Esta última no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada.
- Cada solicitante está obligado a sembrar las semillas solicitadas antes del 31 de octubre de 2023.
- En caso de estar certificado en ecológico, comunicar cuál es la certificadora para solicitar de forma conjunta la autorización.
- En caso de no cumplir con las condiciones y recomendaciones del responsable del Fondo, se penalizará a la persona o empresa beneficiaria, no pudiendo acceder a los fondos disponibles en los 2 años siguientes.



6.SOLICITUD

La solicitud se hará siempre por escrito, a través del siguiente formulario (Ver Anexo I):

O bien por email a info@alvelal.es aportando los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos de la persona o empresa solicitante
- DNI
- Nombre de la Finca
- Ubicación de la Finca
- Superficie de la Finca
- Manejo actual del suelo
- Breve descripción de qué se pretender conseguir con el Fondo

Para más información en el teléfono 678631726



7. PLAZOS

El periodo de solicitud se abre en el momento en el que se publican estas bases reguladoras y finaliza el **15 de abril de 2023**

Se establecerá un plazo de entrega de semilla según cada proveedor y un lugar de recogida.

El plazo de siembra ha de ser ejecutado como fecha límite el 31 de octubre de 2023.

